

PERGAMINO, Julio 1° de 1986.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Cuarta Sesión Ordinaria--; realizada el día 27 de Junio del cte. año, al considerar el Expediente D-50-86 D.E. eleva Expte. H-5-86 H. Concejo Deliberante Ref: sol. se efectúe Inspección a Empresas a/Utilización de Contenedores.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°- Fijase en la suma de AUSTRALES TREINTA (# 30) el monto----- de la multa que deberán abonar las Empresas Constructoras o indistintamente sus contratantes cuando no cumplan con lo estipulado en la Ordenanza 268/84, referente a la colocación de contenedores en los lugares donde se encuentran realizado trabajos.-

ARTICULO 2°- El monto estipulado es para cada cuadra donde se comprueben las infracciones.-

ARTICULO 3°- Por cada 24 horas que transcurran desde el momento en que----- la inspección verifique la infracción, sin que la empresa proceda a subsanar las mismas, se cobrará una nueva multa que será la duplicación del valor anteriormente facturado.-

ARTICULO 4°- Estos montos serán actualizados mensualmente según el----- Índice de aumento del costo de vida publicado por el -- INDEC.-

ARTICULO 5°- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Ilago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 1061/86.-


JUAN J. MARCONATO (H)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




EGO GUILLERMO H. ODOZ
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE